



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN**  
**RADICADO: 080013110003-2005-00616-00**  
**PERSONA CON DISCAPACIDAD: PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ**  
**CURADOR: ANTONIO FIDEL VEGA IBAÑEZ**

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).**

Visto y constatado el informe secretarial que precede, el Juzgado,

**RESUELVE:**

Del informe de valoración de apoyos y entrevista semi-estructurada para determinar la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico, así como la persona idónea para realizar el apoyo solicitado realizado por la Asistente Social del Juzgado, donde reside la persona con discapacidad Sr. PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, dentro del Proceso de INTERDICCIÓN, córrase traslado a los interesados por el término de (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS  
JUEZ**

npaa

Juzgado Tercero de Familia  
De Barranquilla  
Estado No. 176  
Fecha: 11 de Octubre de 2022.

Notifico auto anterior de fecha  
10 de octubre de 2022.

Marta Ochoa Arenas  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Gustavo Antonio Saade Marcos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfb366c37567269c5bd2eb1702938d0b73deef5a3d61391e9e3de4f3297c2a02**

Documento generado en 10/10/2022 03:40:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla, Atlántico

## REVISIÓN PROCESO DE INTERDICCIÓN

### INFORME SOCIO-FAMILIAR

### VALORACIÓN DE APOYOS

#### DATOS GENERALES

<b>Clase y tipo de proceso</b>	INTERDICCION – REVISIÓN DEL PROCESO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ART. 56 DE LA LEY 1996 DE 2019
<b>Nº de radicado</b>	080013110003-2005-00616-00
<b>Providencia:</b>	Auto de fecha 26 de octubre de 2021
<b>PARTES DEL PROCESO</b>	
<b>SOLICITANTE:</b>	Antonio Fidel Vega Ibañez (curador)
Dirección	Calle 26 No. 22-30 Barrio Las Nieves - Barranquilla
<b>PERSONA DISCAPACIDAD</b>	<b>CON</b> PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ (interdicto con sentencia judicial de fecha 17 de mayo de 2006)
<b>FECHA DE LA VISITA y ENTREVISTA</b>	08 de septiembre de 2022

Es de Anotar que la información registrada en este escrito corresponde a la que suministra la Sra. Ivon Cecilia Barona, quien es la esposa del actual curador Sr. Antonio Fidel Vega Ibañez, quien se encontraba laborando al momento de la presente visita; así mismo se deja consignado en el informe que la persona encargada de los cuidados y acompañamiento son los esposos VEGA\_BARONA, siendo la Sra. Ivon Cecilia la encargada de PABLO JOSÉ al momento que su hermano sale a trabajar como guarda de seguridad; al igual que se consignan aspectos observados, y la entrevista semiestructurada practicada al Sr. PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ; información que se registra previa manifestación verbal, partiendo del principio de la buena fe.

## **1.OBJETIVO:**

Identificar el estado actual del señor PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, de acuerdo con la providencia que le resolvió su situación jurídica mediante Sentencia de fecha 17 de mayo de 2006 donde fue declarado persona interdicta y se le nombró como curadora a su madre la Sra. INES MARIA IBAÑEZ LERMA, quien fallece y el 10 de junio de 2021 se le nombra como nuevo curador a su hermano menor Sr. ANTONIO FIDEL VEGA IBAÑEZ ; así mismo establecer los vínculos que tiene el citado en su entorno familiar, económico y social, los intereses, preferencias, aspiraciones, concepción de vida, autonomía de la que goza para la toma de decisiones y demás aspectos que surgen en el curso de la entrevista, revisando aspectos que conciernen a sus objetivos y bienestar y dando aplicabilidad al numeral segundo del art. 56 de la Ley 1996 de 2019.

## **2.DOCUMENTOS OBSERVADOS:**

Expediente con sus anexos; revisión de documentos que competen a la fundamentación sociológica que permite la interpretación de la realidad socio familiar.

## **3.METODOLOGÍA Y TÉCNICAS:**

-Consulta del expediente respectivo. Visitas Domiciliarias presenciaesl, entrevistas semi estructuradas con interactuantes del entorno al que pertenece el Sr. PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, observación de espacios, análisis y cotejo de información consignada durante la visita social.

## **4.RESULTADOS**

La persona que inicialmente atiende la presente visita social es la Sra. IVON CECILIA BARONA, esposa del Sr. ANTONIO FIDEL VEGA IBAÑEZ, curador, quien mediante auto de fecha 10 de junio de 2021 fue designado por este Despacho judicial. Al momento de la visita el Sr. Antonio Fidel se encontraba laborando; siendo su esposa, la Sra. Ivon Cecilia quien queda a cargo de los cuidados y atención que requiere y demanda PABLO JOSÉ.

Refiere la Sra. Ivon Cecilia que hasta el momento no ha sido posible que el FOPEP solucione lo referente a la pensión que le corresponde al Sr. PABLO JOSÉ, debido al fallecimiento de la madre Sra. Inés María Ibañez el 19 de diciembre de 2019, ya que la pensión la recibían ambos PABLO JOSÉ (50%) y la Sra. Inés María (50%), desde el fallecimiento de la señora madre sólo ha recibido el 50% de la pensión, dinero destinado a solventar las necesidades básicas de PABLO JOSÉ, lo cual no es un monto elevado, ya que sólo recibe la mitad de un salario mínimo legal vigente cada mes.

Al atender la entrevista, el Sr. PABLO JOSÉ se muestra tranquilo, al momento de la llegada se encontraba lavando los platos del almuerzo, ya que la Sra. Ivon Cecilia le pide que le colabore en tareas sencillas del hogar, a lo cual PABLO JOSÉ accede a colaborar de buena manera; a lo preguntado contesta con respuestas cortas, no entabla una conversación fluida, generalmente sus respuestas son monosílabos, en ocasiones no se le entiende sus respuestas, las cuales son traducidas por la Sra. Ivon Cecilia.

#### 4.1. ESTRUCTURA FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO CON LA PERSONA CON DISCAPACIDAD	EDAD	ESCOLARIDAD	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
Antonio Fidel Vega Ibañez	Hermano	47	Bachiller	Casado	Guarda de Seguridad
Ivon Cecilia Barona Vengoechea	Cuñada	46	Bachiller	Casada	Ama de casa/ chef independiente
Antonio Vega Barona	Sobrino	28	Bachiller	Soltero	Desempleado
Hector Fabio Vega Barona	Sobrino	22	Bachiller	Unión Libre	Comerciante independiente
Camila García	Sobrina política	20	Bachiller	Unión Libre	Estudiante Aux de odontología
Salomé Vega García	Sobrina	4	Guardería ICBF	-	Estudiante
Angie Paola Vega	Sobrina	16	10 grado EBS	Soltera	Estudiante Colegio Las Nieves.

##### 4.1.1. DINÁMICA FAMILIAR

La familia del Sr. PABLO JOSÉ es una familia tipo extensa, donde sus miembros se apoyan entre sí, residen en la vivienda de propiedad de los hermanos VEGA IBAÑEZ, desde hace aproximadamente 47 años; todos los miembros de la familia están pendientes de los cuidados de PABLO JOSÉ, quien por su diagnóstico médico de esquizofrenia hebefrénica o desorganizada debe estar medicado y en controles médicos según criterio médico, refiere la Sra. Ivon Cecilia que ella desde hace muchos años, ayuda en los cuidados de PABLO JOSÉ, y ha tomado como suya esta responsabilidad desde el fallecimiento de la Sra. Inés María, madre de PABLO JOSÉ ocurrido en diciembre de 2019, evento que ensimismó mucho más a PABLO JOSÉ ya que él era muy apegado a su madre. Además, teniendo en cuenta el empleo del Sr. Antonio Fidel, el cual es guarda de seguridad, debe delegar los cuidados de su hermano, especialmente en la Sra. Ivon Cecilia, quien se encarga de llevarlo a los controles médicos, le suministra los medicamentos, está pendiente de la higiene y preparación de los alimentos para PABLO JOSÉ, de la ropa, y del bienestar en general de su cuñado.

#### 4.1.2. Perfil personal de la persona con discapacidad

Con quien (s) vive y quien lo cuida y cubre sus gastos.

El núcleo familiar del Sr. PABLO JOSÉ VEGA está compuesto por él, la familia de su hermano (curador) Sr. Antonio Fidel, su esposa e hijos Antonio, Héctor Fabio y Angie Paola, la compañera permanente de su sobrino Hector Fabio, Camila García, quienes ya tienen una hija de nombre Salomé Vega García.

Todos los miembros de la familia están al pendiente de la cotidianidad de PABLO JOSÉ, especialmente la Sra. Ivon Cecilia quien ha asumido de tiempo completo esta responsabilidad desde la muerte de la madre de PABLO JOSÉ, en diciembre de 2019.

Los gastos de PABLO JOSÉ son asumidos por el Sr. Antonio Fidel, si bien es cierto, que PABLO JOSÉ recibe el 50% de la pensión de su madre, ya que el FOPEP aún no le ha solucionado lo referente a la entrega del 100% de la pensión que le dejó su padre como pensionado de Fopep, la cual asciende a un salario mínimo legal vigente, este dinero es utilizado para satisfacer las necesidades básicas de PABLO JOSÉ, quien afortunadamente está recibiendo la atención médica por parte de su EPS Sura, la cual le suministra todos los medicamentos que requiere PABLO JOSÉ para mantener su enfermedad controlada.

<p>Condiciones personales de la titular del acto jurídico.</p>	<p><u>Aspecto Físico: (apariencia y nivel de locomoción)</u></p> <p>El Sr. PABLO JOSÉ es un adulto de 49 años, quien según relato de la Sra. Ivon Cecilia desde la adolescencia empezó a mostrar síntomas de la esquizofrenia, por tal motivo dejó los estudios, y se encerró en su casa, al cuidado de la madre Sra. Inés Ibañez, quien según relato, era una madre sobreprotectora para con su hijo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Es evidente su grado de dificultad para comunicarse y relacionarse, no sale a ningún lado, sólo se relaciona con su hermano y la familia de este.</li> <li>- Su nivel de locomoción es normal, se observa que puede caminar por si solo, es independiente en sus actividades cotidianas, las cuales son supervisadas por la Sra. Ivon Cecilia.</li> <li>- Es totalmente independiente para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tales como bañarse, vestirse, peinarse, cepillarse, asearse en la realización de las necesidades fisiológicas.</li> <li>- Se encontró lavando los platos del almuerzo, refiere la Sra. Ivon Cecilia que PABLO JOSÉ le ayuda en tareas básicas como barrer, lavar platos, lavar la terraza, barrer el patio.</li> </ul> <p><u>Estado emocional:</u></p> <p>-Durante la visita estuvo tranquilo, responde a lo que se le pregunta, aunque de manera corta, en ocasiones hay que repetirle las preguntas, no sabe en qué día está, ni fecha, al preguntársele que es lo que más le gusta hacer expresa que comer, ver televisión, ir a la tienda, la cual es cercana a su vivienda y el tendero lo conoce, a comprar mecató, ya que es el único sitio donde PABLO JOSÉ sale sólo.</p>
<p>Atención médica y rehabilitación</p>	<p><u>Inclusión Social y Protección:</u></p> <p>El Sr. PABLO JOSÉ está afiliado a SURA EPS régimen contributivo, donde es el cotizante y donde recibe toda la atención médica, recibe los medicamentos para su patología, tiene control con psiquiatría cada tres meses y cada tres meses le dan sus medicamentos, los cuales son suministrados por la Sra, Ivon Cecilia.</p>

<p>CÓMO SE COMUNICA: comunicación verbal, escrita, señas, gestos ,gráfica, con medios (electrónicos o físicos</p>	<p>-El Sr. PABLO JOSÉ se comunica en forma verbal, pero su lenguaje es muy limitado, aunque en la entrevista respondía lo que se le preguntaba, sus respuestas son cortas, y en ocasiones se tenía que retomar la pregunta, se observa tímido.</p>
<p>AUTODETERMINACIÓN: <i>Cómo decide en actividades de:</i> <i>Cuidado personal,</i> <i>Ocio o tiempo libre,</i> Ocupación, Relaciones personales, gustos</p>	<p>Al Sr. PABLO JOSÉ refiere la Sra, Ivon Cecilia, se le comunican todas las decisiones que en familia se tomen, aunque su participación es muy limitada, es ensimismado.</p> <p>Él por si sólo realiza todas las actividades de higiene y autocuidado, pero hay ocasiones en que no desea bañarse, lo cual se lo respetan hasta cierto punto, cuando ya le expresan los miembros de la familia que debe bañarse y cambiarse de ropa, a lo cual generalmente accede de manera pacífica, mientras PABLO JOSÉ se tome sus medicamentos permanece la mayoría del tiempo tranquilo, afortunadamente con la nueva Eps Sura donde está ahora vinculado no ha habido inconveniente alguno, ya que tiene de manera puntual sus medicamentos, caso contrario pasaba con Coomeva, donde los medicamentos no se los entregaban y tocaba comprarlos, ya que se corre el riesgo de que se ponga agresivo y sea difícil de controlar.</p> <p>Toda su cotidianidad la pasa en su casa, con su familia, si salen a algún lado de paseo, PABLO JOSÉ también sale con ellos. Pero generalmente PABLO JOSÉ está en su casa con algún miembro de la familia, ya que no lo dejan sólo.</p>

## 5.- Motivación para solicitar la valoración de apoyos

¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?	No, se requiere realizar de oficio la revisión del presente proceso.
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? ¿Cuál?	Si, el mecanismo seleccionado es la Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla.
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Si, como revisión del proceso de interdicción que cursó en el juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, con Rad. 08001311000320050061600, donde de decretó la interdicción a PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ.
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?	No, lo hace su hermano, Sr. Antonio Fidel Vega Ibañez.
Si acude un tercero, ¿Quién es esa persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?	Sr. Antonio Fidel Vega Ibañez y nombrado su curador dentro del proceso de interdicción llevado a cabo en el Despacho.
La persona con discapacidad se encuentra o no <b>“absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible”</b> como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019	No, el Sr. PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, siempre y cuando reciba su tratamiento para la esquizofrenia es una persona funcional, es independiente en sus labores de autocuidado e higiene; aunque su comunicación es limitada, sólo responde con monosílabos, sus respuestas son cortas, si debe ser supervisado en que realice todas estas acciones para sí mismo o los quehaceres domésticos que le son encomendados; así mismo su tratamiento debe ser dado, por sí solo no sabría las horas que debe tomarse sus medicamentos. No sale sólo de su casa, las citas médicas va acompañado generalmente de su cuñada, la Sra. Ivon Cecilia Barona, también necesita del apoyo de su hermano para realizar toda la gestión ante el Fopep

	relacionada con la pensión de la madre Sra. Inés Ibañez, ya que sólo esta recibiendo el 50% de la pensión, lo cual oscila en el 50% de un salario mínimo legal vigente.
--	---

**6.- Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las Preferencias de la persona con discapacidad**

6.1 En caso de que sea posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad:

<b>Informe general del proyecto de vida</b>	
Ámbito	Principales decisiones y logros:
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sus principales decisiones y logros fueron hasta antes de su adolescencia, estudiaba, luego de los 13 años le inician los síntomas de la esquizofrenia, la cual se iba poniendo cada vez más grave con el paso de los años. Dejó el colegio, se encerró en su casa</li> <li>- Medicado desde entonces.</li> <li>- Con antecedentes de episodios agresivos para con su familia, especialmente, con la madre Sra., Inés Ibañez, y de autoagresión.</li> <li>- Sobreprotección materna.</li> <li>- Desea recibir la pensión que le dejaron sus padres, la cual le sirve para él poder “comprar sus cosas”.</li> <li>-</li> </ul> <p>Entre sus principales deseos y proyectos a futuro estaba:</p> <p>Recibir la pensión que le dejaron sus padre</p>

## **7. SITUACIONES NARRADAS POR LA SEÑORA IVON CECILIA BARONA (ESPOSA DE CURADOR)**

### **PRINCIPAL CUIDADORA**

- *No ha sido posible la entrega del 100% de la pensión que le dejaron los padres de PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, es una pensión de un solo salario mínimo legal vigente, y . PABLO JOSÉ sólo recibe el 50% de la pensión.*
- *Estos dineros serán utilizados para satisfacer las necesidades básicas de PABLO JOSÉ, su comida, ropa, servicios públicos..*
- *La salud del Sr. PABLO JOSÉ afortunadamente es atendida por su EPS Sura, en la cual es cotizante y tiene los controles médicos cada tres meses, a los cuales es llevado por la Sra. Ivon Cecilia y le entregan los medicamentos cada tres meses, los cuales también son suministrados por su cuñada, quien es su principal cuidadora, debido al empleo que desempeña el Sr. Antonio Fidel Vega Ibañez como guarda de seguridad.*
- *La situación económica de la familia es muy “apretada”, debido a que los sobrinos del Sr. PABLO JOSÉ se encuentran desempleados, el único que está trabajando es el Sr. Antonio Fidel, quien con su sueldo como guarda de seguridad y con lo que recibe del 50% de la pensión que le dejaron sus padres a PABLO JOSÉ solventan las necesidades de todos los miembros de la familia.*
- *PABLO JOSÉ realiza por sí mismo todas sus acciones de autocuidado e higiene, aunque supervisadas por la Sra. Ivon Cecilia.*
- *No sale solo a ningún lado, por miedo a que se pierda, sólo lo dejan ir a la tienda cercana a la vivienda, ya que es conocido en el sector y en el barrio, pero no conoce el valor del dinero, así que al comprar el mecate y si lleva un billete de alta denominación, deben estar pendientes de los vueltos porque en ocasiones PABLO JOSÉ no ha esperado los vueltos y deben irlos a buscar después.*
- *PABLO JOSÉ no recibió terapias ocupacionales estando más joven, fue encerrado por su familia y la mamá Sra. Inés lo sobreprotegía demasiado.*

## **8. ENTREVISTA CON EL SEÑOR PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ.**

*Durante la presente visita se pudo constatar que PABLO JOSÉ realiza por sí solo actividades domésticas, ya que se encontraba lavando los platos del almuerzo.*

*Al iniciar la entrevista no estructurada se le informa que se le está visitando del Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla, ya que el señor juez ordenó revisar su proceso, y está pendiente por lo informado que el Fopep cancele lo correspondiente al 100 % de la pensión que dejó la Sra. Inés Ibañez de la Cruz, a lo cual se le indaga si está informado de ello, si tiene conocimiento, a lo cual responde que sí, que su hermano ANTONIO lo está haciendo, y que él está de acuerdo.*

*Se le pregunta si sabe que esa pensión la dejaron sus padres para satisfacer sus necesidades básicas a lo que responde que sí.*

*De nuevo se le pregunta si está de acuerdo en que su hermano le gestione lo relacionado con la pensión, a lo que responde que si.*

*Al indagársele por la actividad que más le gusta hacer, responde que comer, ver televisión.*

*Expresa que su cuñada Ivon es quien está pendiente de él, de hacerle todo lo que él necesita, así que está de acuerdo que todas las diligencias las haga su hermano e Ivon, quien siempre lo acompaña a las citas médicas. Nuevamente se queda callado.*

## **9. SITUACIÓN ECONÓMICA DE PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ**

La satisfacción de las necesidades básicas de la familia, se da gracias al empleo que tiene el Sr. Antonio Fidel Vega Ibalez (curador) como guarda de seguridad y del 50% de la pensión que el Fopep le cancela a PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, dineros destinados a la compra de alimentos, víveres en general, ropa cuando se requiere y pago de copagos y transporte para citas médicas, refiere la Sra. Ivon Cecilia. Por tal razón solicitan que el pago de la pensión sea del 100% lo cual no ha sido posible desde el fallecimiento de la madre de PABLO JOSÉ y del Sr. Antonio Fidel, ya que el Fopep ha continuado cancelando sólo el 50% que le venían entregando a PABLO JOSÉ.

Afortunadamente la EPS Sura, donde PABLO JOSÉ es cotizante le cubre todo su tratamiento médico, chequeos y seguimientos médicos y entrega de medicamentos, los cuales son prioritarios para la el bienestar de PABLO JOSÉ.

La vivienda en la que reside la familia es propiedad de PABLO JOSÉ y el Sr. Antonio Fidel. No tienen más bienes inmuebles.

## **10. CONDICIONES HABITACIONALES**

La vivienda donde actualmente reside la familia VEGA-BARONA es de propiedad de los hermanos VEGA IBAÑEZ, PABLO JOSÉ cuenta con su habitación para su uso, la cual esta equipada con los enseres necesarios para su bienestar y confort, cuenta con televisor, una cama, escaparate para la ropa, aire acondicionado, abanico.

## **11. IDENTIFICACIÓN DE APOYOS**

### **AUTONOMÍA**

Refiere la Sra. Ivon Cecilia que PABLO JOSÉ es autónomo en el desarrollo de sus actividades cotidianas, en el aseo, el autocuidado, el vestir, aunque es supervisado generalmente por ella, come solo los alimentos que la Sra. Ivon Cecilia le prepara, le ayuda en oficios domésticos como barrer la casa, el patio, lavar platos, asear su cuarto.

No sale sólo a ningún sitio, exceptuando la tienda cercana a la casa, donde compra mecatos.

Es acompañado a los controles médicos por psiquiatría, generalmente por la Sra. Ivon Cecilia, quien también le supervisa la toma de los medicamentos.

### **GUSTOS Y PREFERENCIAS**

No expresa mucho lo relacionado con sus gustos y preferencias, en la entrevista expresa que le gusta comer, ver televisión, leer revistas, comprar

mecatos en la tienda, aunque no conoce la denominación de los billetes.

## **APOYOS**

La familia del Sr. PABLO JOSÉ, representada en su cuñada, Ivon Cecilia, su hermano Antonio Fidel y sus sobrinos representan el apoyo que necesita de manera permanente el Sr. PABLO JOSÉ, aunque él desarrolla las actividades de aseo y autocuidado si requiere de la supervisión de algún miembro de su familia, especialmente de Ivon Cecilia.

Todas las gestiones médicas son realizadas por la Sra. Ivon Cecilia; afortunadamente, SURA EPS desde el año pasado que inició su atención con esta EPS, la atención ha sido excelente, tiene sus controles y seguimientos psiquiátricos, así como la entrega de los medicamentos, lo cual repercute en el manejo de la enfermedad mental psicosocial de PABLO JOSÉ.

Requiere el apoyo para la toma de sus medicamentos, los cuales deben ser suministrados a horas exactas.

Apoyo para cualquier gestión ante entidad pública o privada.

## **BARRERAS**

Es evidente por lo observado durante la presente visita que el Sr. PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ ante la sobreprotección de la misma familia en la que ha vivido, y el mismo ensimismamiento que la enfermedad le produce, PABLO JOSÉ no tiene la habilidad social de realizar una gestión ante Fopep para la entrega del 100% de su pensión, por lo cual requiere el apoyo de su hermano ANTONIO FIDEL VEGA IBAÑEZ.

## **12. .CONCEPTO SOCIAL**

El Sr. PABLO JOSÉ VEGA IBAÑEZ, siempre y cuando reciba su tratamiento para la esquizofrenia hebefrénica (diagnóstico dado por médico psiquiatra) es una persona funcional, es independiente en sus labores de autocuidado e higiene; aunque su comunicación es limitada, sólo responde con monosílabos, sus respuestas son cortas, sí debe ser supervisado en que realice todas estas acciones para sí mismo o los quehaceres domésticos que le son encomendados; así mismo su tratamiento debe ser dado, por sí solo no sabría las horas que debe tomarse sus medicamentos.

No sale sólo de su casa, a las citas médicas va acompañado generalmente de su cuñada, la Sra. Ivon Cecilia Barona, también necesita del apoyo de su hermano para realizar toda la gestión ante el Fopep relacionada con la pensión de la madre Sra. Inés Ibañez, ya que sólo está recibiendo el 50% de la pensión, lo cual oscila en el 50% de un salario mínimo legal vigente.

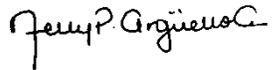
Es evidente su grado de dificultad para comunicarse y relacionarse, no sale solo a ningún lado, sólo se relaciona con su hermano y la familia de este.

Su nivel de locomoción es normal, se observa que puede caminar por si solo, es independiente en sus actividades cotidianas, las cuales son supervisadas por la Sra. Ivon Cecilia generalmente.

Es totalmente independiente para la realización de las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, tales como bañarse, vestirse, peinarse, cepillarse, asearse en la realización de las necesidades fisiológicas.

Se encontró lavando los platos del almuerzo, refiere la Sra. Ivon Cecilia que PABLO JOSÉ le ayuda en tareas básicas como barrer, lavar platos, lavar la terraza, barrer el patio.

El apoyo para el acto jurídico de gestión del 100% de la pensión de la madre ante el Fopep es su hermano menor el Sr. ANTONIO FIDEL VEGA IBAÑEZ, para las demás actividades cotidianas tiene el apoyo de su familia extensa.



NELLY PATRICIA ARGÜELLO ALVARADO  
ASISTENTE SOCIAL DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA  
TP 080356305-R